

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 7 de abril de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00278

Auto No. 765

En referencia al correo electrónico allegado por la señora Rosa Ester Cortes Castellanos demandada en este proceso, donde manifiesta que se da por notificada por conducta concluyente de la demanda que tiene en este juzgado y que es concedora del mandamiento de pago del proceso ejecutivo singular que le adelanta el señor Airón David Guzmán Cedeño, y solicita que se envíe copia del estado del proceso al correo electrónico aportado. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto el presente asunto se encuentra debidamente terminado y archivado mediante auto de 16 de agosto de 2018 por desistimiento tácito. En virtud de lo anterior se ordena remitir copia de la mentada providencia y de esta decisión a la dirección de correo electrónico aportada por la demandada.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44771d39a0961194e7b1293bbf0af14bf8f9448295840507d58dc60ea3e4f4c
0**

Documento generado en 07/04/2021 03:43:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**